MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 003-2023-MINEM/OGA

Lima, 6 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe de Encargo N°003-2023-MINEM-OGA/OAS de fecha 6 de enero de 2023, respecto de la Solicitud de Encargo N°00003-2023, de fecha 6 de enero de 2023, requerida por el Jefe de la Oficina General de Gestión Social;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y normas modificatorias, establece que la modalidad de Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, asimismo, la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, emitió el Informe de Encargo N° 003-2023-MINEM-OGA/OAS, en atención a la solicitud de Encargo N° 00003-2023 de la Oficina General de Gestión Social, se ha tomado en cuenta que las cantidades por cada concepto de gastos no pueden precisarse debidamente y por tanto son aproximados, lo que restringe la posibilidad de realizar un proceso de contratación mediante órdenes de compra y/o servicio, por lo que, correspondería autorizar el Encargo, por el importe de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante solicitud de Encargo N° 00003-2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión Social, solicita la suma de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles) a favor de la señora Fabiola Dzhamilia Huallpa Salazar, servidora con Contrato Administrativo de Servicios, como responsable del encargo para la contratación de los servicios de transporte fluvial en la región Loreto, para los representantes de las organizaciones indígenas del grupo de trabajo de naturaleza temporal denominado "Comité gestor de monitoreo de intervenciones y de resultados para las comunidades nativas y localidades de las provincias de Maynas, Loreto, Datem del Marañón, Requena y Alto Amazonas, de la región Loreto", con la finalidad de participar a una reunión de trabajo en el marco del Plan de Cierre de Brechas del ámbito petrolero, para dar a conocer los alcances del estado actual de la matriz de inversiones a cargo de los tres niveles de gobierno, asimismo, los avances del reglamento para la implementación de lo dispuesto mediante la Ley N°31538, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a realizarse el día 9 de enero de 2023 en la ciudad de Lima;

Que, es objetivo de la Oficina General de Gestión Social, promover y fortalecer las relaciones armoniosas entre todos los actores involucrados en el desarrollo sostenible de las

actividades del Sector Energía y Minas; utilizando mecanismos de diálogo y concertación, así como herramientas y estrategias tradicionales e innovadoras de carácter social exigidas por ley;

Que, la Oficina de Presupuesto con fecha 6 de enero de 2023, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario con registro SIAF N° 0000000002, para el Encargo solicitado por la Oficina General de Gestión Social;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 que aprobó la Directiva de Tesorería y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina Financiera para que bajo la modalidad de Encargo otorgue la suma de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), para la contratación de los servicios de transporte fluvial en la región Loreto, para los representantes de las organizaciones indígenas del grupo de trabajo de naturaleza temporal denominado "Comité gestor de monitoreo de intervenciones y de resultados para las comunidades nativas y localidades de las provincias de Maynas, Loreto, Datem del Marañón, Requena y Alto Amazonas, de la región Loreto", con la finalidad de participar a una reunión de trabajo en el marco del Plan de Cierre de Brechas del ámbito petrolero, a realizarse el día 9 de enero de 2023 en la ciudad de Lima, gastos que deberán encontrarse sujetos a los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como Responsable del Encargo, a la servidora con Contrato Administrativo de Servicios, señora Fabiola Dzhamilia Huallpa Salazar, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, cuya estructura de gasto es la siguiente:

Fte. Fto.	Secuencia Funcional	Específica de Gasto	Monto del Encargo S/	Fecha de Ejecución
100 RO	0036	2.3.2.7.11.99	24,000.00	8 al 10 de enero de 2023

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente Encargo será afectado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario con registro SIAF N° 0000000002 de fecha de aprobación 6 de enero de 2023, por los conceptos, importes, que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto, la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Financiera, para que continúe con la notificación al responsable del Encargo referido en el Artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

J. MILAGROS DÍAZ YUIJÁN
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Energía y Minas